

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, el día 1 de octubre de 2021, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

3. Que la Agencia Tributaria ha facilitado los datos tributarios empleados para resolver las peticiones de ayuda formuladas, de conformidad con el Convenio suscrito entre Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad de Melilla, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

4. Que con fecha 05/10/2021 se publica la propuesta de resolución provisional (Bome extraordinario nº 59), comunicando a los interesados de que disponen de un plazo de 10 días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

5. Que en el plazo indicado anteriormente por D. FRANCISCO ANTONIO MENA GIL, se han presentado alegaciones, registradas de entrada al número 2021087050, contra la propuesta de resolución provisional de la segunda comisión de evaluación de ayudas del R.D. Ley 5/2021, las cuales han sido resueltas por Orden núm. 3351 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, de fecha 4 de noviembre de 2021.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para resolver recae sobre el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, conforme a lo establecido en el Art. 10.2 de la Convocatoria.

2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 02/43000/47900 "AYUDAS COVID 19 RDL 5/2021", cuantía de 12.271.000,00 euros, retención de crédito número **12021000045183**.

4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta definitiva se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección General de Empleo y Comercio, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Estimar la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I – FAVORABLES

Expediente	Solicitante	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
12/2021/AYUCOVID	GARCÍA CASAÑE ANGEL EMILIO	***6466**	4.000,00 €	4.000,00 €
19/2021/AYUCOVID	CARMELO MARTINEZ RODRIGUEZ, S.L.	B29905940	121.623,34 €	121.623,34 €
23/2021/AYUCOVID	GARAJE ESCAÑO S.L.	B52024981	37.422,74 €	37.422,74 €
24/2021/AYUCOVID	FATIMA MOHAMED MOHAMED	***5930**	3.000,00 €	3.000,00 €
25/2021/AYUCOVID	NISIM BITAN LEVY	***7039**	3.000,00 €	3.000,00 €
26/2021/AYUCOVID	FORMATURO S.L.	B52030764	20.491,70 €	10.252,37 €
27/2021/AYUCOVID	FRANCISCO ANTONIO MENA GIL	***7399**	10.089,20 €	5.044,60 €
28/2021/AYUCOVID	ARQUITECTURA INGENIERÍA S.L.	B29953999	57.855,00 €	56.794,36 €
29/2021/AYUCOVID	LUIS ANDRES ESPARZA	***2192**	1.300,00 €	1.300,00 €
32/2021/AYUCOVID	SANTIAGO BUENO RODRIGUEZ	***7220**	3.000,00 €	3.000,00 €

Segundo.- Considerar como DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

ANEXO II – DESFAVORABLES / DESISTIMIENTO

Expediente	Solicitante	NIF	Causa	Motivo
7/2021/AYUCOVID	MOHAMED MAANAN HAFID	***0747**	Desfavorable	No cumplir el requisito del artículo 3.4 d) de la convocatoria.

Tercero.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria: